

DICTAMEN

Managua, 13 de Noviembre del 2018

Doctor

GUSTAVO EDUARDO PORRAS CORTES

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Doctor Porras

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN “FLOR DE MARIA RIZO”**, con domicilio en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua. Presentada por el Diputado JUAN RAMON OBREGON VALDIVIA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXXIV Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día trece de Septiembre del año 2018.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: 1) Promover, dirigir, fomentar y desarrollar las actividades educativas y académicas en las especialidades de la Agricultura, Agronomía, Caficultura, Ganadería y de otras especialidades relacionadas a estas ciencias, asociadas con el Ministerio de Educación y Deportes (MINED). 2) Preparar y educar al estudiantado nicaragüense en general en área del saber humano que contribuyan al desarrollo del País.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: EDWIN FRANCISCO RIZO LOPEZ, VICIOPRESIDENTE: CIPRIANO IVAN RIZO LOPEZ, SECRETARIO: JOSE ERNESTO PALACIOS WELLS, TESORERA, GLADIS DE JESUS BLANDON LOPEZ, FISCAL: JOSE SIMEON RIZO CASTELLON

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN “FLOR DE MARIA RIZO”**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

PRESIDENTE

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA

VICE – PRESIDENTE

WALTER EDEN ESPINOZA FERNANDEZ.

VICE – PRESIDENTE

MAXIMINO RODRIGUEZ

MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ

MIEMBRO

RUBEN DE J. GOMEZ SUAREZ

MIEMBRO

SANTIAGO JOSE MARTINEZ LACAYO.

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

NALLIRYS ARAGON CANTILLANO

MIEMBRO

FELIX A. SANDOVAL JARQUIN

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN “FLOR DE MARIA RIZO”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN “FLOR DE MARIA RIZO”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

GUSTAVO E. PORRAS CORTES

PRESIDENTE

LORIA R. DIXON BRAUTIGAM

SECRETARIA